

35886

REPÚBLICA DE CHILE
Ministerio de Justicia y
DD.HH.
Defensoría Penal
Pública

**APRUEBA MANUAL DE PROCEDIMIENTO
SOBRE TRIBUNALES DE TRATAMIENTO DE
DROGAS Y/O ALCOHOL EN POBLACIÓN
ADULTA.**

26 ABR 2017

Santiago,

Resolución Exenta N°: 180

VISTOS:

1. Lo preceptuado en los artículos 5 y 7 de la Ley N° 19.718, que crea la Defensoría Penal Pública.
2. Lo dispuesto en el D.F.L. 1/19.653 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
3. Lo contenido en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen a los Órganos de la Administración del Estado.
4. El Decreto Supremo N° 14, de 2015, del Ministerio de Justicia, que nombra al suscrito Defensor Nacional.
5. La Resolución N° 1.600, del 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1. Que la Defensoría Penal Pública celebró el año 2012 un convenio interinstitucional sobre Tribunales de tratamiento de drogas con el Poder Judicial, Ministerio de Justicia, Ministerio Público, Servicio Nacional de Menores, Gendarmería de Chile, Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la Fundación Paz Ciudadana. En dicho convenio las partes se comprometieron a cooperar en el proceso de institucionalización del Programa de tratamiento intensivo de personas imputadas con consumo problemático de alcohol y/o drogas y a colaborar en el funcionamiento y ampliación del mismo, avanzando de este modo desde una experiencia piloto hasta políticas públicas evaluadas y con futuro reconocimiento legal.
2. Que el presente manual tiene por objetivo describir el actual funcionamiento del Programa, para lo cual se ha incluido un glosario y esquema de flujo. Junto con ello, se han incorporado referencias al marco legal y sanitario que actualmente se utiliza en los distintos tribunales del país, describiendo los procedimientos asociados, las audiencias que se celebran, y también una mención general de los roles que cabe a cada uno de los profesionales. Con ello, se pretende entregar una visión general para todos aquellos funcionarios que se incorporen en el trabajo de los Tribunales de Tratamiento de Drogas y/o Alcohol de población adulta, contribuyendo a la estandarización del modelo. Por tanto;

RESUELVO:

1. **APRUEBASE**, manual de procedimiento sobre Tribunales de Tratamiento de Drogas y/o Alcohol en población adulta, cuyo texto es el siguiente:



MANUAL DE PROCEDIMIENTO SOBRE LOS TRIBUNALES
DE TRATAMIENTO DE DROGAS Y/O ALCOHOL EN
POBLACION ADULTA.



EQUIPO DE TRABAJO

Unidad Coordinadora Tribunales de Tratamiento de Drogas
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

Unidad de Seguimiento Tribunales de Tratamiento de Drogas
Poder Judicial

Unidad Especializada en Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias
Ministerio Público

Unidad de Estudios
Defensoría Penal Pública

Área de Tratamiento
Senda

Fundación Paz Ciudadana

Santiago de Chile
Diciembre 2016



Contenido

1.	Introducción	4
2.	Glosario	7
3.	Flujograma.....	8
4.	Marco legal	10
5.	Marco sanitario	11
6.	Procedimientos	12
6.1.	Pesquisa inicial	12
6.2.	Primera entrevista de evaluación	13
6.3.	Entrevista de confirmación diagnóstica	14
6.4.	Informes durante el tratamiento	16
6.5.	Rescates	16
7.	Audiencias del programa de TTD.....	17
7.1.	Contexto general de las audiencias de TTD.....	17
7.2.	Audiencia de ingreso	18
7.3.	Audiencia de seguimiento de SCP.....	18
7.4.	Audiencia de egreso	19
8.	Roles de los profesionales en TTD.	19
8.1.	Equipo jurídico.....	19
8.1.1.	Rol del juez	19
8.1.2.	Rol del fiscal.....	21



8.1.3. Rol del defensor.....	21
8.1.4. Rol del abogado coordinador	22
8.2. Equipo biopsicosocial.....	23
8.2.1. Rol del equipo biopsicosocial	23
8.2.2. Rol del centro de tratamiento	25
9. Anexos	27
9.1. Identificación del usuario	27
9.2. Instrumento de sospecha breve	28
9.3. Ficha de entrevista dupla psicosocial	31
9.4. Prueba de detección de consumo de alcohol, trabajo y sustancias (ASSIST) ..	34
9.5. Citación entrevista	36
9.6. Consentimiento informado	37
9.7. Informe confirmación diagnóstica.....	38
9.8. Informe de avance de centro tratante.....	41
9.9. Ficha de audiencias de seguimiento.....	44
9.10. Ficha de rescates	46
9.11. Ficha de referencia a tratamiento.....	47
9.12. Informe post- audiencia.....	48



1. Introducción

El sistema de justicia tradicional consume vastos recursos humanos y económicos en el enjuiciamiento de personas que presentan consumo problemático de drogas. Así, históricamente se ha arrestado, acusado y encarcelado a consumidores, sin considerar las altas tasas de reincidencia que se observan en esta población. De esta forma, siete de diez infractores vuelve a cometer un delito dentro de los tres años siguientes a su puesta en libertad (Hora, Stalcup; 2008).

Considerando la situación descrita, varios países han volcado su mirada a las llamadas "problem -solving courts" o cortes orientadas a la resolución de problemas, y en particular a las llamadas "Drug Courts" (cortes de drogas), como una forma pragmática e innovadora de hacerse cargo de la raíz de muchos casos de reincidencia delictual, esto es, del consumo abusivo de drogas (Ibíd.). Es así como en 1989, en Miami, en el condado de Dade, Estado de Florida, se creó la primera corte de drogas, que actualmente superan las 2.500 en Estados Unidos¹.

La premisa sobre la que se trabaja es que la combinación de una supervisión judicial cercana y frecuente junto con un programa de tratamiento intensivo, redundan en altas tasas de retención y cumplimiento, junto con reducir el uso ilícito de sustancias y disminuir la reincidencia (Anderson, 2001).

Durante el año 1997 la Asociación Nacional de Profesionales de Cortes de Drogas (NADCP), redactó el documento: "Defining drugs courts: the key components" en el cual se explicitan los 10 principios básicos de los Tribunales de Tratamiento de Drogas (en adelante TTD). A pesar de haber transcurridos varios años desde su elaboración, este texto sigue siendo la principal referencia para entender que son los TTD (Hurtado, 2007). Así, los principios rectores reconocidos son:

¹ Esta primera corte de drogas, se caracterizó por apartarse de los modelos tradicionales de enjuiciamiento de drogas, adoptando un enfoque único, que incluyó la implementación de ciertos "factores claves", que han servido de modelo para las modernas cortes de drogas. Estos factores claves apuntan a identificar tempranamente a los consumidores abusivos de drogas en el contexto del proceso penal, y a ofrecerles acceso inmediato a tratamiento bajo la directa y cercana supervisión del juez como una alternativa al encarcelamiento. Así, en un contexto no adversarial, esta alternativa al encierro logra reunir a jueces, fiscales, defensores, oficiales de *probation* y servicios prestadores de tratamiento, en un esfuerzo colaborativo para así reducir el uso ilícito de drogas y aquellas conductas criminales a las que dio lugar, junto con reducir las cargas en los tribunales (Burdon, et. al., 2001). Este enfoque adoptado por la Corte de drogas de Dade Miami, se constituyó en el modelo, sirviendo de base para la instalación -con algunas variaciones- de Cortes de drogas en varios estados de los Estados Unidos, ampliándose luego a otros países como Canadá y Australia.



1. Integrar los servicios de tratamiento y rehabilitación con el Sistema de Justicia.
2. Utilizar un enfoque no adversarial: Fiscalía y Defensoría promueven la seguridad pública, junto con el respeto por el debido proceso.
3. Los posibles candidatos deben ser pesquisados prontamente y derivados a la brevedad al Programa.
4. Proveer acceso a una amplia y variada gama de servicios de tratamiento y rehabilitación.
5. La abstinencia se monitorea frecuentemente, a través de test de drogas y alcohol.
6. Las consecuencias que tenga el cumplimiento y no cumplimiento de las condiciones de parte del participante, están establecidas previamente y son acordadas por todas las instituciones involucradas.
7. Es esencial la interacción permanente del juez con cada participante.
8. Monitorear y evaluar constantemente el proceso e impacto del programa.
9. Capacitación interdisciplinaria continua, promueve la planificación efectiva del TTD y su operación.
10. Forjar la asociación entre el TTD, agencias públicas y organizaciones de base comunitaria, genera apoyo local a la iniciativa y favorece su efectividad.

En Chile uno de los objetivos del programa es otorgar tratamiento a personas imputadas con consumo problemático de drogas y/o alcohol, que son candidatos a la suspensión condicional del procedimiento, siendo primordial la supervisión judicial durante el proceso. Con esto se espera que los usuarios del programa disminuyan la probabilidad de reincidencia delictual y se favorezca la integración social.

En este contexto, el programa requiere de un trabajo en equipo altamente coordinado, que tenga en cuenta que el éxito del programa tiene relación con aspectos jurídicos y sociosanitarios en el marco de la justicia terapéutica, donde la opinión de cada uno de los intervinientes desde sus propias experticias es fundamental para la toma de decisiones del juez.

La primera experiencia de TTD en Chile, se inicia en el año 2004 con un proyecto en la ciudad de Valparaíso, donde jueces, fiscales y defensores se interesaron en aplicar el modelo TTD, después de un seminario organizado por la Fundación Paz Ciudadana y la



Embajada de Estados Unidos. En esta instancia, la jueza Laura Safer, del Tribunal de Drogas del Bronx, Nueva York, expuso los fundamentos y resultados del modelo. A partir de esa experiencia, el Juzgado de Garantía de Valparaíso, la Fiscalía Regional, la Defensoría Regional, Conace Regional, el Hospital Psiquiátrico del Salvador y Fundación Paz Ciudadana, firmaron un Protocolo de Acuerdo, que sentó las bases del proyecto en la V Región.

En el año 2005 la Fiscalía Metropolitana Sur se suma a esta iniciativa implementando el programa. Un año más tarde lo hizo la Fiscalía Centro Norte. Un hito importante para el desarrollo del Programa ocurre el año 2007 cuando se firmó un Protocolo de Colaboración entre la Corte Suprema, Ministerio de Justicia, Conace, Ministerio Público, Defensoría Penal Pública y Fundación Paz Ciudadana, lo que posibilitó que en el año 2008 se incorporaran las ciudades de Iquique y Antofagasta, así como también las Fiscalías Regionales Metropolitana Oriente y Occidente.

Con la necesidad de reforzar este Programa, es que en el año 2012 se celebró el "Convenio Interinstitucional sobre Tribunales de Tratamiento de Drogas", cuyas instituciones suscriptoras son el Poder Judicial, Ministerio de Justicia, Ministerio Público, Defensoría Penal Pública, Servicio Nacional de Menores, Gendarmería de Chile, Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la Fundación Paz Ciudadana. En dicho Convenio las partes se comprometieron a cooperar en el proceso de institucionalización del Programa y a colaborar en el funcionamiento y ampliación del mismo, avanzando de este modo desde una experiencia piloto hasta políticas públicas evaluadas y con futuro reconocimiento legal.

En la actualidad, el Programa de los TTD se utilizan en veinte y nueve juzgados de garantía que forman parte de esta experiencia a lo largo de nuestro país: Arica, Iquique, Antofagasta, Coquimbo, Valparaíso, Viña del Mar, Rancagua, Curicó, Concepción, Temuco, Santiago, San Bernardo, Puente Alto, Talagante y Colina.

Ahora bien, el presente documento tiene por objetivo describir el actual funcionamiento del Programa, para lo cual se ha incluido un glosario y esquema de flujo. Junto con ello, se han incorporado referencias al marco legal y sanitario que actualmente se utiliza en los distintos tribunales del país, describiendo los procedimientos asociados, las audiencias que se celebran, y también una mención general de los roles que cabe a cada uno de los profesionales. Con ello, pretendemos entregar una visión general para todos aquellos funcionarios que se incorporen en el trabajo de los TTD, contribuyendo a la estandarización del modelo.



2. Glosario

Audiencia de control de detención: Audiencia en la cual una persona que ha sido detenida por su presunta participación en la comisión de un delito, es puesta a disposición de un juez de garantía para que este, en presencia de su defensor, controle si la detención ha sido realizada en la forma señalada por la ley. En la misma audiencia, el fiscal tiene la oportunidad de formalizar la investigación en contra del imputado, es decir, de comunicarle a este los hechos por los cuales es investigado. Además es la primera oportunidad en la cual, cumpliéndose con los requisitos señalados en la ley, es posible ofrecer al imputado la suspensión condicional del procedimiento.

Usuario o Candidato: Persona imputada por su presunta participación en un hecho constitutivo de delito, respecto de la cual se cuenta con sospecha diagnóstica positiva de consumo problemático de alcohol y/o drogas.

Centro de tratamiento: Centros a cargo de implementar el tratamiento a través de un programa estructurado, en el cual se enfatiza el establecimiento de objetivos terapéuticos, de acuerdo a las necesidades particulares de la persona y su contexto.

Confirmación diagnóstica: Entrevista semiestructurada, realizada a cargo de un médico psiquiatra o especialista en salud mental, que tiene por objetivo confirmar o descartar la presencia de consumo problemático de sustancias, así como también realizar un diagnóstico de salud mental general.

Consumo problemático de alcohol y/o drogas: Patrón desadaptativo de consumo de sustancias caracterizado por una gran variedad de síntomas físicos, psicológicos y psiquiátricos, incluyendo efectos farmacológicos directos de las sustancias, complicaciones médicas asociadas, conflictos familiares, laborales y psicosociales derivados del consumo.

Defensor: Abogado, que asume la representación legal del imputado en el proceso penal. Si bien es generalmente un funcionario dependiente de la Defensoría Penal Pública, el imputado tiene el derecho de nombrar a un defensor particular de su confianza.

Dupla psicosocial: Equipo compuesto por un psicólogo y un trabajador social que tiene a su cargo el manejo del caso, desde la pesquisa, evaluación diagnóstica, motivación a tratamiento y seguimiento continuo durante todo el proceso hasta el egreso del usuario.

Fiscal: Abogado, funcionario del Ministerio Público, encargado de dirigir la investigación y ejercer la acción penal pública en contra de una persona imputada por la comisión de un hecho constitutivo de delito, y otorgar protección a víctimas y testigos.



Imputado: Persona a la cual se le atribuye participación en un delito. Cabe señalar que esta calidad se tiene desde la primera actuación realizada por la policía o el Ministerio Público en su contra, y hasta la dictación de la sentencia definitiva, la cual puede resultar condenatoria o absolutoria.

Intervención breve: Estrategia de intervención para promover la cesación del consumo en pocas sesiones, orientadas a iniciar un cambio de comportamiento en el consumidor.

Juez de garantía: Autoridad pública, miembro del Poder Judicial, encargado de resolver y dirigir las cuestiones que se planteen durante la audiencia de control de detención y las demás audiencias que sean realizadas durante la época en que se investiga la comisión de un hecho constitutivo de delito.

Preaudiencia: Reuniones previas a la audiencia de seguimiento, citadas por el juez de garantía, en las que se acordarán los aspectos a tratar y la forma en que se incentivará la adhesión del beneficiario al cumplimiento del tratamiento.

Entrevista de evaluación: Primera entrevista de evaluación, realizada al imputado por la dupla psicosocial, donde se procede a la aplicación del cuestionario ASSIST (prueba de detección de consumo de alcohol, tabaco y sustancias), con el objetivo de profundizar en el diagnóstico de consumo de drogas y favorecer la motivación de la persona por ingresar a tratamiento en el marco del Programa.

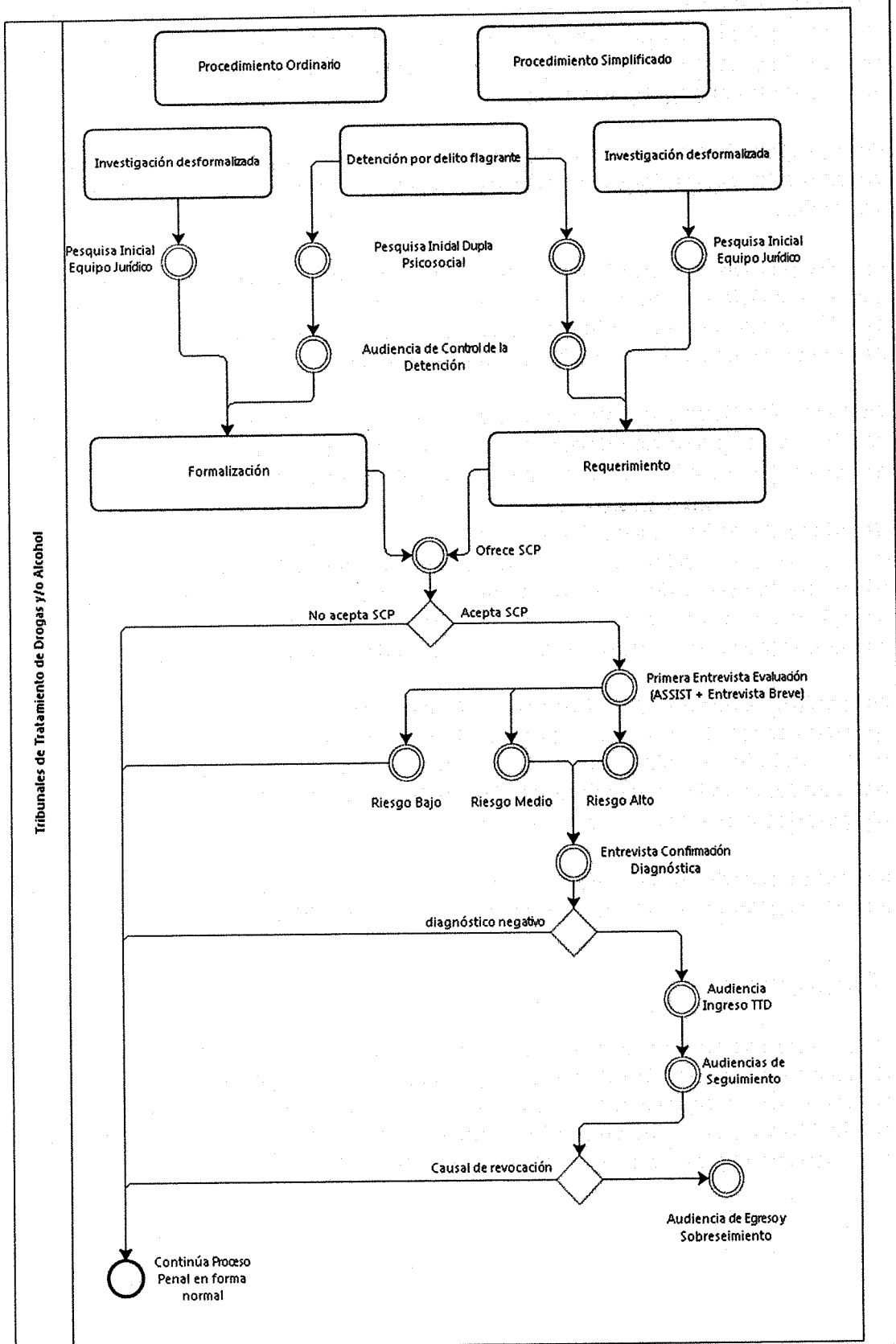
Suspensión condicional del procedimiento: Forma alternativa de poner término a un proceso penal. Consiste en la paralización temporal del proceso bajo la condición de que el imputado cumpla durante un período de tiempo una o más condiciones que deben ser controladas judicialmente. En Chile, es la institución jurídica que permite a los imputados ingresar al Programa.

Usuario: Imputado por la realización de un hecho constitutivo de delito, y que contando con confirmación diagnóstica, ingresa al programa de TTD.

3. Flujograma

A continuación se da a conocer la representación gráfica del proceso del Programa TTD, destacando un primer filtro de carácter jurídico que se refiere a la concurrencia de las condiciones de la suspensión condicional del procedimiento (en adelante SCP) y un segundo filtro de carácter sanitario. Asimismo, se reflejan las diversas etapas desde que un usuario ingresa al programa hasta el egreso del mismo.





4. Marco legal

El marco legal dentro del cual operan los TTD es la salida alternativa denominada suspensión condicional del procedimiento (en adelante SCP) regulada en los artículos 237 y siguientes del Código Procesal Penal.

De esta forma, solo son candidatos para el programa los imputados que cumplen los requisitos para terminar sus procesos penales por vía de la SCP, la que procederá:

a) Si la pena que pudiere imponerse al imputado, en el evento de dictarse sentencia condenatoria, no excediere de tres años de privación de libertad.

b) Si el imputado no hubiere sido condenado antes por crimen o simple delito.

c) Si el imputado no tuviere vigente una suspensión condicional del procedimiento, al momento de verificarse los hechos materia del nuevo proceso.

Junto con lo anterior, la salida alternativa deberá ajustarse a los criterios de actuación impartidos por el Ministerio Público en la materia, correspondiéndole evaluar caso a caso la procedencia de esta herramienta.

Es importante señalar, que el ingreso del imputado al programa es voluntario, por lo tanto, este deberá manifestar su voluntad tanto para decretar la SCP como para el ingreso al Programa.

Una vez decretada la SCP, se suspende el proceso penal que recae sobre el imputado, quedando sujeto al cumplimiento, durante un período de tiempo, de una o más condiciones impuestas por el tribunal.

El plazo de las condiciones a las que deberá someterse el imputado no podrá ser inferior a un año ni superior a tres. Si el tratamiento, como condición de la suspensión condicional, tuviere una duración menor, el juez de garantía seguirá efectuando un seguimiento periódico, debiendo citar a audiencias a lo menos una vez al mes.

El plan de trabajo individual debe ajustarse al cumplimiento de las condiciones impuestas en la SCP, las cuales se sugiere sean las contempladas en las letras c y h del artículo 238 del Código Procesal Penal.

Durante el período de la SCP y oyendo en una audiencia a todos los intervinientes que concurrieren a ella, el juez podrá modificar una o más de las condiciones impuestas.



La revocación de la SCP podrá ser decretada por el juez de garantía, a solicitud del Ministerio Público o la víctima, en los términos del artículo 239 del Código Procesal Penal, para lo cual citará a una audiencia.

La revocación es un pronunciamiento jurisdiccional, y como tal, corresponde al juez de la causa resolver teniendo presente las características del caso en particular. Es importante hacer notar, que el Programa de TTD encuentra como sustento teórico la Justicia Terapéutica, y por ello, los esfuerzos interinstitucionales están concentrados en lograr la rehabilitación del usuario. Esto se traduce que en caso de incumplimiento, el juez podrá modificar las condiciones impuestas y en definitiva el candidato podrá cumplir una condición diversa, que implica su salida del programa TTD, y no la revocación decretada por el juez.

Sin perjuicio de lo anterior, cabe precisar que el juez podrá decretar la revocación de la suspensión condicional en los siguientes casos:

- a) Cuando el usuario ha sido objeto de una nueva formalización, por hechos distintos.
- b) Si por algún medio idóneo se estableciera que el usuario carece de la voluntad para continuar el tratamiento.
- c) Cuando el usuario incumpliere, sin justificación, en forma grave o reiterada las condiciones impuestas.

Sin perjuicio de lo anterior, en los casos en que el imputado carezca de la voluntad para continuar en el tratamiento, el juez podrá egresarlo del Programa manteniendo la SCP, quedando las demás condiciones impuestas vigentes, si las hubiere.

En el escenario en que el tratamiento tuviese una duración menor al tiempo decretado por el juez de garantía para el cumplimiento de la SCP, éste seguirá efectuando las audiencias de seguimiento con el imputado, hasta el cumplimiento del plazo.

5. Marco sanitario

El programa de TTD tiene por objeto la intervención de personas con consumo problemático de alcohol y/o drogas. Para efectos del presente programa, se entiende que aquel es un patrón desadaptativo de consumo de sustancias caracterizado por una gran variedad de síntomas físicos, psicológicos y psiquiátricos, incluyendo efectos farmacológicos directos de las sustancias, complicaciones médicas asociadas y conflictos familiares, laborales y psicosociales derivados del consumo.



El consumo problemático de drogas y alcohol incluye el diagnóstico de abuso de sustancias, según el Manual Diagnóstico y Estadístico de Trastornos Mentales DSM IV, el diagnóstico de consumo perjudicial, según el Sistema de Clasificación Internacional de Enfermedades CIE 10 y el diagnóstico de dependencia, incorporado en ambas clasificaciones.

El tratamiento del consumo problemático de drogas y alcohol implica realizar un abordaje multidisciplinario de las consecuencias adversas generadas por el consumo en diversas esferas de la vida de la persona. Esto puede desarrollarse tanto en modalidad ambulatoria como residencial.

Para ingresar al programa TTD, además de los criterios jurídicos, la persona debe cumplir con los criterios clínicos que permitan establecer la presencia de consumo problemático de alcohol y drogas, y con esta finalidad el programa considera diversas instancias de detección que van desde la pesquisa inicial hasta la confirmación diagnóstica.

6. Procedimientos

6.1. Pesquisa inicial

Tiene como objetivo la búsqueda e identificación de posibles candidatos al programa y se efectúa en dos instancias distintas:

Pesquisa por sospecha de consumo de alcohol y/u otras drogas realizada por la dupla psicosocial previo a la audiencia de control de detención.

La pesquisa comienza en esta etapa luego de que el Ministerio Público efectúa un filtro jurídico para determinar cuáles son los detenidos que cumplen con las condiciones legales para acceder a una SCP. Luego de ello, Gendarmería de Chile realiza el traslado de estos candidatos hacia la Zona de Seguridad y Tránsito (ZST) o hacia los calabozos, según corresponda, lugar en donde se encuentra la dupla psicosocial, quienes se presentan como profesionales de salud mental dependiente de Senda, y realizan una rápida aplicación del instrumento de sospecha breve (anexo N°2). Aplicado este instrumento, la dupla deberá completar la ficha de identificación de usuario (anexo n° 1).

Cabe señalar que, con la finalidad de resguardar la voluntariedad del candidato, la pesquisa realizada por la dupla psicosocial solo puede efectuarse una vez que el



defensor se haya entrevistado en forma privada con éste, quien le informará sobre el programa, los requisitos y los alcances del mismo.

Si la sospecha diagnóstica es positiva y existe voluntariedad del candidato, la dupla informará al defensor y al fiscal presentes en la audiencia, para que éste último solicite la SCP, la que podrá ser decretada por el juez de garantía correspondiente, citando al candidato a una primera entrevista de evaluación con la dupla psicosocial.

Pesquisa efectuada por juez, fiscal o defensor durante la etapa de investigación.

Durante todo el desarrollo de la investigación, cualquiera de los intervinientes del proceso judicial, ya sea el juez de garantía, fiscal o defensor, pueden identificar posibles candidatos al programa, en base a la declaración del imputado, de la víctima o algún otro antecedente que le permita considerar la posible presencia de consumo problemático de alcohol y/o drogas. En este escenario, el interviniente jurídico deberá derivar al candidato a la primera entrevista de evaluación con la dupla psicosocial, debiendo estos proceder a la citación del candidato (anexo nº 5).

6.2. Primera entrevista de evaluación

La dupla psicosocial, en aquellos casos en que exista una sospecha positiva en la pesquisa inicial, procederá a realizar la primera entrevista de evaluación (anexo nº 3), con el objetivo de profundizar en el diagnóstico de consumo de drogas y favorecer la motivación de la persona por ingresar a tratamiento en el marco del programa TTD. La dupla psicosocial aplicará el cuestionario ASSIST (prueba de detección de consumo de alcohol, tabaco y otras sustancias) (anexo 4).

Aplicación del cuestionario ASSIST e intervención breve.

Este instrumento de evaluación, a través de una serie de preguntas, permite identificar el nivel de riesgo de consumo de alcohol y drogas, diferenciado por sustancias.

La puntuación obtenida permite clasificar a los candidatos según su nivel de riesgo para cada sustancia en bajo, intermedio o alto. Ello permitirá la determinación de la intervención más adecuada para cada el caso. Las consideraciones generales para cada nivel de riesgo son las siguientes:

Riesgo bajo: La persona debe continuar el proceso penal de acuerdo a las reglas generales, no incorporándose al programa de TTD, dado que la posibilidad de sufrir consecuencias negativas relacionadas con el consumo de sustancias es reducida.



Riesgo intermedio: La persona debe recibir de parte de la dupla psicosocial una intervención breve, dado que tiene mayor probabilidad de presentar futuros problemas de salud y de otro tipo relacionados al consumo de sustancias, pero no necesariamente requiere de tratamiento. Sin embargo, la pertinencia de la derivación a confirmación diagnóstica deberá ser evaluada por la dupla, de modo tal, que su ingreso al Programa no debe quedar descartado.

Riesgo alto: El cuestionario sugiere que la persona tiene un alto riesgo de dependencia y probablemente presente dificultades en otras áreas de su vida, relacionadas con el consumo problemático. En este caso, la persona debe recibir de parte de la dupla psicosocial una intervención breve y derivarla a una entrevista de confirmación diagnóstica.

Dentro del marco de la entrevista se deberá informar al candidato respecto de:

- La situación jurídica en la que se encuentra circunscrito,
- Las condiciones de información y confidencialidad del proceso.

6.3. Entrevista de confirmación diagnóstica

La confirmación diagnóstica (anexo n° 7) consiste en una entrevista semiestructurada, realizada en forma posterior a la primera entrevista de evaluación de la dupla psicosocial. Su realización está a cargo de un especialista en salud mental, y tiene por objetivo confirmar o descartar la presencia de consumo problemático de sustancias. Asimismo esta instancia está orientada a realizar un diagnóstico de salud mental general del candidato, sugiriendo la modalidad de tratamiento requerida según la severidad de su compromiso biopsicosocial.

La indicación del tratamiento que arroja la confirmación diagnóstica según el nivel de severidad puede ser:

- a) Tratamiento ambulatorio intensivo: Se trata de un conjunto de intervenciones y prestaciones recomendables para el logro de los objetivos terapéuticos, destinados a personas con diagnóstico de consumo perjudicial o dependencia a sustancias psicoactivas y compromiso biopsicosocial moderado o severo, especialmente con comorbilidad psiquiátrica o somática leve, sin actividad ocupacional y con soporte familiar. Su duración estimada es de 12 meses, con una frecuencia de asistencia de 5 días a la semana, entre 4 a 6 horas de permanencia diaria, y una concentración de 3 a 4 prestaciones por día. Este plan puede ser desarrollado en un horario vespertino.



- b) Tratamiento residencial: Se trata de un conjunto de intervenciones y prestaciones recomendables para el logro de los objetivos terapéuticos, destinados a personas con dependencia a sustancias psicoactivas y compromiso biopsicosocial severo, con presencia de múltiples tratamientos previos, consumo en miembros de la familia, inexistencia de redes familiares y sociales de apoyo, con trastorno psiquiátrico severo compensado y una percepción de autoeficacia disminuida o ausente. Su duración estimada es entre 3 y 12 meses, con permanencia de 7 días, con una jornada terapéutica de 5 a 7 horas cada día, y una concentración de intervenciones diarias no menor a 5 (incorpora permisos fines de semana u otros similares).

Es importante señalar, que la presencia de un trastorno psiquiátrico con vigencia de sintomatología aguda al momento de la entrevista de confirmación diagnóstica, (síntomas psicóticos, déficit cognitivos graves, alteración del estado de conciencia, agitaciones psicomotoras con necesidad de contención, síntomas de abstinencias graves o efectos agudos del uso de sustancias), impide iniciar cualquier vinculación al Programa mientras subsistan estas condiciones, siendo la prioridad en tal caso, realizar la intervención médica correspondiente para estabilizar al candidato y derivar a las instancias de salud correspondiente.

Si el usuario no acudiera a la citación de la confirmación diagnóstica concertada, el psicólogo y el trabajador social realizarán el procedimiento de rescate correspondiente, en la forma señalada más adelante.

A partir de los resultados de la confirmación diagnóstica, la dupla psicosocial entregará al candidato la siguiente información:

- a) Características de la modalidad de intervención a la que ha sido referido para tratamiento (días, formato individual y/o grupal, horarios, etc.).
- b) Condiciones de información y confidencialidad del proceso.

El informe de confirmación diagnóstica realizado por el profesional será enviado a la dupla quien gestionará el lugar de derivación y la hora en que será atendido el candidato.

Adicionalmente la dupla psicosocial enviará el informe de confirmación diagnóstica al centro de tratamiento, en conjunto con un oficio de derivación al programa TTD.

Posteriormente, el candidato es derivado a una entrevista con el equipo del centro de tratamiento. La dupla psicosocial deberá realizar un acompañamiento del proceso. Si el candidato no acude a la entrevista concertada deberá realizar las acciones necesarias (entrevistas, visitas domiciliarias) tendientes a motivar su asistencia.



En caso que el centro de tratamiento no cuente con plazas disponibles, la dupla deberá gestionar cupos en otros centros de la red, acompañando al usuario en este proceso.

6.4. Informes durante el tratamiento

Durante el período de la intervención y supervisión judicial, el centro de tratamiento deberá enviar informes mensuales a la dupla psicosocial (Anexo N° 8), dando a conocer al tribunal de los avances y retrocesos experimentados por el usuario en el tratamiento, y las sugerencias sobre las medidas que sean necesarias reforzar para el desarrollo de la intervención. Este informe será remitido a la dupla psicosocial durante los cinco días previos a las audiencias de seguimiento.

La información contenida en los informes será entregada por la dupla psicosocial a los integrantes del equipo jurídico TTD, la que será analizada durante las reuniones donde se acordarán los aspectos a tratar en las audiencias programadas.

El juez citará a audiencias de seguimiento a lo menos una vez al mes durante todo el período que dure el tratamiento, controlando regularmente el cumplimiento de las condiciones y metas fijadas (anexo n° 9).

Se aplicarán pruebas de presencia de metabolitos de sustancias psicoactivas en orina a los beneficiarios en tratamiento. Tales pruebas se realizarán contando con el consentimiento informado del usuario como parte de su proceso terapéutico (anexo n°6).

6.5. Rescates

Los rescates son acciones realizadas por la dupla psicosocial y/o profesionales del centro de tratamiento, cuyo objetivo principal que, frente a incumplimientos de las citaciones y/o las condiciones impuestas por el tribunal, el usuario reanude el tratamiento y el seguimiento judicial. Para ello es fundamental que quien realice el rescate utilice estrategias motivadoras que fortalezcan la adherencia del usuario al programa.

Estas acciones de rescate se realizan cuando el usuario no se presente a:

- Entrevista con la dupla psicosocial.
- Entrevista con el médico especialista en adicciones o salud mental.
- Entrevista de ingreso al centro de tratamiento.



- Audiencias de seguimiento.
- Asistencia regular al tratamiento.

Una vez ingresado el usuario a tratamiento, las acciones de rescate son de responsabilidad del centro de tratamiento correspondiente, sin perjuicio del apoyo que la dupla psicosocial pueda prestar.

Las acciones de rescate que se contemplan (anexo nº 10) son las siguientes:

- Llamados telefónicos.
- Cartas de citación.
- Visitas domiciliarias.

Finalmente, efectuadas tres acciones de rescate sin éxito, en la siguiente preaudiencia los intervinientes revisarán el caso y evaluarán la pertinencia de la continuidad o exclusión del usuario del Programa, pudiendo el juez modificar las condiciones de la SCP según las reglas generales.

7. Audiencias del programa de TTD.

7.1. Contexto general de las audiencias de TTD

Las audiencias se realizan en bloques en la agenda ordinaria de cada tribunal donde los administradores las incorporan de manera conjunta una vez al mes.

Uno de los elementos esenciales de los TTD es la realización de las llamadas preaudiencias, las que tienen lugar antes de cada bloque. El objetivo de estas es que el equipo jurídico sanitario analice los avances y retrocesos de cada usuario TTD en su proceso de tratamiento, con los antecedentes entregados por el centro de tratamiento que son expuestos por la dupla psicosocial. Además se busca que sea en esta instancia, y no en las audiencias, donde el equipo debata y manifieste sus discrepancias respecto a las orientaciones de cada caso. Con esto se busca resguardar la no adversarialidad que deben tener las audiencias en el marco del programa TTD.



7.2. Audiencia de ingreso

Se trata de la audiencia judicial en la cual se formaliza el ingreso del candidato al programa. Se produce cuando, en el marco de una SCP, existe confirmación diagnóstica, la persona ha ingresado a tratamiento y se cuenta con la voluntariedad del candidato, pasando en este momento a ser usuario TTD.

7.3. Audiencia de seguimiento de SCP.

Las audiencias de seguimiento tienen por objetivo revisar y evaluar mensualmente los grados de avances y retrocesos de los usuarios que actualmente se encuentren cumpliendo una SCP en el contexto de TTD, disponiéndose de incentivos o sanciones para el usuario a la luz de lo indicado en el informe mensual de avance del centro de tratamiento correspondiente. Lo central en estas audiencias, es el diálogo establecido directamente entre juez y usuario del programa, generando un espacio en el cual pueda compartir su experiencia de manera espontánea. Al finalizar cada audiencia de seguimiento debe fijarse fecha y hora de la próxima sesión.

De esta manera, estas audiencias buscan generar espacios que contribuyan en el cambio de conducta del usuario, en un ámbito de respeto y colaboración entre éste, el equipo biopsicosocial y el jurídico. De esta forma, se busca motivar una alianza en la ejecución de la intervención, que fomente la adherencia del usuario a cumplir con el tratamiento, reforzando los logros alcanzados y promoviendo su inserción en un estilo de vida prosocial.

En estas audiencias el juez podrá modificar, oyendo a todos los intervinientes, una o más de las condiciones impuestas al usuario. Para ello, tendrá en consideración los antecedentes o sugerencias proporcionadas por los informes del centro de tratamiento, sin perjuicio de la facultad de los intervinientes de apoyar sus solicitudes con otros antecedentes.

En caso de incumplimiento del tratamiento, se podrán modificar las condiciones impuestas al usuario, lo que en último término puede suponer la salida de éste del programa TTD.

Cabe mencionar que la recaída en el consumo de drogas, no representa en sí misma una condición para poner término al tratamiento, ya que se asume que esta situación puede ser parte del proceso de rehabilitación del usuario.



7.4. Audiencia de egreso

Cuando el usuario haya logrado los objetivos terapéuticos propuestos en el plan individual de tratamiento y haya dado cumplimiento a las demás condiciones de la SCP, se realizará la audiencia de egreso.

En esta audiencia participan el equipo jurídico, el equipo psicosocial, representantes del centro de tratamiento y los familiares del usuario.

En esta instancia se realiza una ceremonia de egreso para el usuario, donde se entregará un diploma por parte del juez, representando aquello el término de su proceso.

Al cumplirse el término de la SCP el juez deberá, de oficio o a petición de parte, dictar el sobreseimiento definitivo de la causa.

8. Roles de los profesionales en TTD.

En el primer acápite de este manual se explicó el procedimiento de los TTD, que se inicia con la pesquisa jurídica y sanitaria de los candidatos y finaliza con el egreso del usuario. En este contexto, es primordial identificar los roles y funciones de cada uno de los profesionales del equipo jurídico, integrado por el juez, fiscal y defensor de la causa; y el equipo sanitario, conformado por el psicólogo, trabajador social, médico con experiencias en adicciones y centro proveedor de tratamiento.

Cabe señalar, que cada zona o región cuenta además, con un abogado coordinador de TTD, el cual realiza diversas labores de gestión y coordinación.

Es necesario subrayar, que los TTD funcionan sobre la base de un equipo estable y altamente coordinado. Este requisito es de la esencia del programa, por su dinámica y resultados, en efecto, constituye uno de los doce factores que explican el éxito de los programas de tratamiento y rehabilitación dirigidos por los tribunales (UNODC, 1999)

8.1. Equipo jurídico

8.1.1. Rol del juez

La función del juez en los TTD es similar a la que le corresponde al realizar otras actuaciones del órgano judicial en el proceso penal, pues, en un primer momento, debe



verificar la voluntad del candidato de consentir en la SCP con la especial condición de someterse a un tratamiento en el contexto del programa TTD.

Conjuntamente, el juez en su rol de agente terapéutico en el TTD, debe utilizar habilidades de empatía, escucha y trabajo en equipo (Fundación Paz Ciudadana, 2010), enfocándose en la resolución del conflicto para promover la disminución de la reincidencia en el delito y rehabilitación del usuario de su consumo de drogas y/o alcohol.

A continuación se exponen las principales funciones del juez en el programa TTD (Caroca, 2005):

- Asegurar los derechos del usuario y los demás intervinientes en el proceso penal.
- Decretar la SCP.
- Fijar las condiciones de la suspensión, duración del programa y vigilar su cumplimiento.
- Verificar la voluntad del candidato de consentir en la SCP con la condición especial de someterse a un tratamiento de rehabilitación por consumo problemático de alcohol y/o drogas.
- Informarle al candidato sobre las implicancias de aceptar su incorporación al programa de rehabilitación con el objetivo que se extinga la respectiva acción penal, a fin de que éste adopte su decisión.
- Modificar las condiciones de cumplimiento, en función del comportamiento y los resultados obtenidos en el proceso de rehabilitación.
- Dirigir las audiencias de seguimiento, y en su caso, de modificación de las condiciones impuestas.
- Dictar el sobreseimiento definitivo de la causa.

Bajo el modelo de TTD, el Juez ya no tendrá que dirimir conflictos entre fiscal y defensor, al menos en estas audiencias, pues éstos han debido abandonar el cariz adversarial de todo proceso penal (habiéndolas resuelto durante la preaudiencia), para aparecer con un discurso único ante el usuario, utilizando una serie de estrategias para facilitar su proceso de cambio. La comunicación entre el juez y el usuario debe ser fluida y cercana, lo que obliga al primero a utilizar un lenguaje simple y concreto que favorezca la motivación y adherencia al proceso por parte del usuario.



8.1.2. Rol del fiscal

El fiscal del programa es un profesional que ha sido previamente capacitado en la metodología TTD. En razón de ello, adapta su rol adversarial tradicional para compartir el objetivo común del programa, esto es, promover la disminución de la reincidencia en el delito y la rehabilitación del usuario a través del tratamiento de su consumo problemático de drogas y/o alcohol. Al mismo tiempo, el fiscal del programa TTD presenta una disposición constante al trabajo en equipo y enfoque a la resolución de conflictos.

A continuación se exponen las principales funciones del fiscal en un programa TTD: (Rebolledo, 2010)

- Solicitar la SCP si procede una vez revisado el caso.
- Participar en el acuerdo de las condiciones de cumplimiento.
- Informar al juez en caso de incumplimiento.
- Estar al tanto del desarrollo del proceso de rehabilitación.
- Participar en las reuniones de preaudiencia.
- Participar de las audiencias de seguimiento, es decir, de la revisión de cumplimiento del plan de trabajo.

Es importante señalar que en la revisión jurídica del caso, el fiscal, además de verificar que se cumplan los requisitos de la SCP, velará por el cumplimiento de los criterios generales de actuación impartidos por el Fiscal Nacional en la materia.

Sin perjuicio de lo anterior, realizará las gestiones pertinentes para solicitar la autorización correspondiente en aquellos casos en que, por instructivos particulares del Ministerio Público, la incorporación del usuario no sea en principio posible.

8.1.3. Rol del defensor

El defensor, al igual que los demás integrantes del equipo jurídico, adapta su rol en el programa TTD. En primer lugar el defensor debe garantizar plenamente y en forma oportuna el derecho a la debida defensa que tiene toda persona sometida a un proceso penal, resguardando en todo momento los intereses de los candidatos. Conjuntamente, su accionar debe estar orientado a contribuir en el proceso de rehabilitación del potencial usuario.



Para el desempeño óptimo del defensor en el programa, debe reunir como principal característica estar capacitado en temáticas relacionadas con el consumo problemático de drogas, y disposición a trabajar en un equipo multidisciplinario.

Al mismo tiempo, en los procesos TTD se identifican como principales funciones del defensor las siguientes:

- Proponer casos para incorporar al programa.
- Informar al candidato acerca del programa de tratamiento de drogas y las consecuencias frente al incumplimiento del plan de trabajo.
- Velar en todo momento por la voluntariedad del usuario, es decir, que manifieste su consentimiento de manera libre y espontánea al momento de ingresar al programa y mantenerse en él.
- Representar al candidato en la audiencia en que se decreta la SCP y explicarle cuál es su rol dentro del programa de tratamiento.
- Participar en los acuerdos de las condiciones de cumplimiento que se fijen, velando en todo momento por los derechos del candidato.
- Participar en las reuniones de preaudiencia.
- Estar en conocimiento del desarrollo del proceso de rehabilitación.
- Participar de las audiencias de seguimiento, es decir, de revisión del cumplimiento del plan de trabajo.
- En general, prestar asesoría al usuario durante todo el proceso.

8.1.4. Rol del abogado coordinador

El abogado coordinador es un funcionario del Ministerio Público a nivel regional que, en el TTD cumple con las siguientes funciones de coordinación (Fundación Paz Ciudadana, 2010):

- Gestionar el listado diario de detenidos que cumplan con los requisitos jurídicos para acceder a la SCP.
- Realizar coordinaciones para la incorporación de casos que sean pesquisados durante la tramitación de la causa.



- Trabajar con la dupla psicosocial en aspectos relacionados con los casos.
- Gestionar la realización de las audiencias de incorporación de candidatos al programa, y de seguimiento.
- En general, identificar todas las necesidades del programa en su región, buscando posibles soluciones y cursos de acción para su solución.
- Realizar coordinación con la oficina regional correspondiente de SENDA.
- Entregar información al equipo biopsicosocial respecto de posibles nuevos ingresos al sistema de los usuarios del Programa.

Cada región en la que se implementa el TTD cuenta con un abogado coordinador. En el caso de la Región Metropolitana, dado a su extensión territorial y cantidad de habitantes, cuenta con cuatro Fiscalías Regionales, por lo tanto existe un abogado en cada una de ellas.

8.2. Equipo biopsicosocial

8.2.1. Rol del equipo biopsicosocial

Este equipo está compuesto por un psicólogo, un trabajador social y un médico psiquiatra o especialista en salud mental. Este equipo aborda la problemática de consumo de sustancias desde un enfoque biopsicosocial, perspectiva interdisciplinaria que en la comprensión del fenómeno considera la coexistencia e interrelación de los planos biológicos, psicológico y social.

El equipo tiene a su cargo el manejo del caso, desde la pesquisa, evaluación diagnóstica, motivación a tratamiento y seguimiento continuo de éste durante todo el proceso hasta el egreso del usuario.

A continuación se presentan las principales funciones de las duplas psicosociales:

- Realizar la pesquisa inicial a los candidatos que cumplan con las condiciones para acceder a la SCP.
- Informar al defensor y fiscal sobre el listado de los candidatos con sospecha diagnóstica positiva.



- Realizar la entrevista de evaluación a los candidatos e intervenciones breves cuando ello corresponda.
- Derivar al usuario a entrevista de confirmación diagnóstica.
- Derivar al usuario al centro de tratamiento que corresponda (anexo nº 11).
- Realizar actividades de rescate cuando corresponda.
- Realizar el seguimiento de los casos, manteniendo coordinación permanente con los centros de tratamiento y con el equipo jurídico.
- Coordinar con los centros de tratamiento los cupos disponibles para el Programa TTD.
- Motivar a través de distintas estrategias la adherencia del usuario al Programa.
- Solicitar información al abogado coordinador respecto de si los usuarios presentan un nuevo ingreso al sistema, por un nuevo delito o denuncia.
- Elaborar informes mensuales para las reuniones de preaudiencia y enviarlos con un día de anticipación a esta reunión.
- Participar de las audiencias de seguimiento y registrar los acuerdos de las partes para luego informar al centro de tratamiento al que asiste el usuario (anexo nº 9 y 12).
- Mantener actualizada la carpeta del usuario, con cada uno de los informes evolutivos remitidos por el centro de tratamiento, a fin de poder reconocer los avances y/o retrocesos en la intervención, que faciliten efectuar o proponer los ajustes necesarios para lograr su integración de una mejor forma.
- Participar de las reuniones de coordinación a las que sean convocados por la Mesa Regional.
- Mantener actualizados los sistemas de registro, monitoreo y seguimiento del Programa.

Por su parte, las principales funciones del médico especialista son:

- Realizar la confirmación diagnóstica del consumo problemático de drogas.
- Realizar la evaluación del compromiso biopsicosocial y sugerir la modalidad de tratamiento que corresponda.



- Remitir informes de confirmación diagnóstica a la dupla psicosocial.
- Intervenir medicamente cuando corresponda, en situaciones de urgencia o cuadros que requieran compensación médica, o a través de la derivación oportuna.
- Realizar actividades de capacitación en la temática delitos – drogas y temas asociados al ámbito jurídico cuando corresponda.

Es relevante indicar que en ningún caso, la sospecha diagnóstica de consumo problemático, la evaluación diagnóstica, los informes de seguimiento ni ningún documento generado en el contexto del programa, tendrán el carácter de diligencia de investigación, no pudiendo en caso alguno ser utilizados como medio de prueba en el proceso judicial del usuario, o en cualquier otro procedimiento judicial o administrativo, salvo autorización expresa del titular de la información. En este sentido, los profesionales del equipo biopsicosocial deberán actuar conforme al secreto profesional que los rige.

8.2.2. Rol del centro de tratamiento

Los Centros de Tratamiento para personas que presentan consumo problemático de drogas y alcohol, están a cargo de implementar tratamiento a través de un programa estructurado, en el cual se enfatiza el establecimiento de objetivos terapéuticos de acuerdo a las necesidades particulares de la persona y su contexto.

Para alcanzar estos objetivos, el centro cuenta con un equipo multidisciplinario, formado por profesionales y técnicos que buscan apoyar a la persona en tratamiento para favorecer su plena integración.

Las funciones que el centro de tratamiento cumple, en el marco del TTD, son las siguientes:

- Realizar confirmación diagnóstica en caso de que no se cuente con médico especialista.
- Elaborar e implementar un plan de tratamiento individual a los usuarios que lleguen derivados por el programa TTD.
- Realizar actividades de rescate y visitas domiciliarias, cuando el usuario no asista al tratamiento.
- Mantener coordinación permanente con la dupla psicosocial.



- Coordinar con las duplas psicosociales los cupos disponibles para el programa TTD.
- Elaborar informes mensuales para las reuniones de preaudiencia y enviarlos con tres días de anticipación a esta reunión a la dupla psicosocial.
- De ser necesario, para favorecer el proceso del usuario, el centro de tratamiento podrá participar de las audiencias de seguimiento.



9. Anexos

9.1. Identificación del usuario

Esta sección debe ser llenada para toda persona derivada al programa TTD, independiente de la vía de procedencia.

Nombre			
Cédula Identidad		RUC	
Fecha Nacimiento			
Sexo	Hombre <input type="checkbox"/>	Mujer <input type="checkbox"/>	
Institución derivación			
Procedencia	Audiencia Control Detención	<input type="checkbox"/>	
	Audiencia Programada	<input type="checkbox"/>	
	Etapas investigación	<input type="checkbox"/>	
Realiza Tamizaje	Si <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>	
Motivos no tamizaje:	No traslado a ZST y/o Calabozo	<input type="checkbox"/>	
	No alcanza a ser entrevistado	<input type="checkbox"/>	
	No quiso ser entrevistado	<input type="checkbox"/>	
	Procedencia distinta a ACD	<input type="checkbox"/>	
Sospecha consumo	Positiva <input type="checkbox"/>	Negativa <input type="checkbox"/>	
Realiza Entrevista	Si <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>	
Motivo no entrevista			
Realiza confirmación diagnóstica	Si <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>	
Motivo no realización confirmación diagnóstica			



9.2. Instrumento de sospecha breve

Nombre	
---------------	--

Detección de consumo problemático de drogas en los últimos 12 meses

¿Con que frecuencia ha consumido alguna droga?

Nunca <input type="checkbox"/>	1 o 2 veces <input type="checkbox"/>	Cada mes <input type="checkbox"/>	Cada semana <input type="checkbox"/>	A diario o casi a diario <input type="checkbox"/>
---------------------------------------	---	--	---	--

¿Qué droga consume? _____

Edad de inicio de consumo: _____

¿Ha habido problemas entre usted y su pareja (o familia), a causa de su consumo de drogas?

Si <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>
------------------------------------	------------------------------------

¿Ha perdido amigos, amigas, pololo/a a causa de su consumo de drogas?

Si <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>
------------------------------------	------------------------------------

¿Ha sentido deseos de disminuir la o las drogas que consume?

Si <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>
------------------------------------	------------------------------------

¿Le ha ocurrido que en ocasiones sin darse cuenta termina consumiendo más droga de lo que pensaba?

Si <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>
------------------------------------	------------------------------------

¿Le ha ocurrido que al despertar después de haber consumido la noche anterior, no recuerde parte de lo que pasó?

Si	<input type="checkbox"/>	No	<input type="checkbox"/>
----	--------------------------	----	--------------------------

¿Le molesta que lo o la critiquen por su forma de consumo?

Si	<input type="checkbox"/>	No	<input type="checkbox"/>
----	--------------------------	----	--------------------------

¿Ha continuado consumiendo drogas, a pesar que le ocasione problemas de salud, emocionales o nerviosos?

Si	<input type="checkbox"/>	No	<input type="checkbox"/>
----	--------------------------	----	--------------------------

Total de respuestas:

Si		No	
----	--	----	--

Valoración: cada pregunta afirmativa tiene un valor de un punto. Un puntaje de dos o más respuestas afirmativas, indica alta probabilidad de que la persona presente un consumo problemático, que deberá ser confirmado o des-confirmado posteriormente.

Conclusión

Sospecha de consumo problemático de drogas:

Si	<input type="checkbox"/>	No	<input type="checkbox"/>
----	--------------------------	----	--------------------------

Si resultado es positivo completar información siguiente.



Voluntariedad

Si	<input type="checkbox"/>	No	<input type="checkbox"/>
----	--------------------------	----	--------------------------

La siguiente información debe ser completada en todos aquellos casos en que el usuario presente una sospecha positiva, independiente de la voluntariedad.

RUC		Delito	
Tribunal			
VIF	Si <input type="checkbox"/>	No	<input type="checkbox"/>
RPA	Si <input type="checkbox"/>	No	<input type="checkbox"/>
Voluntariedad	Si <input type="checkbox"/>	No	<input type="checkbox"/>
Observaciones			



9.3. Ficha de entrevista dupla psicosocial

Antecedentes de entrevista

Tamizaje Previo	<input type="checkbox"/> Si	<input type="checkbox"/> No
Fecha de Citación²		
Fecha realización		
Institución de derivación	<input type="checkbox"/> Tribunal	<input type="checkbox"/> DPP
	<input type="checkbox"/> Otro	<input type="checkbox"/> Equipo psicosocial adolescentes
Procedencia	<input type="checkbox"/> Audiencia control de la detención	<input type="checkbox"/> Audiencia programada
		<input type="checkbox"/> Etapas de investigación
Voluntariedad	<input type="checkbox"/> Si	<input type="checkbox"/> No

Datos de identificación de usuario

Nombre		
Rut		
Fecha de Nacimiento		
Sexo	<input type="checkbox"/> Masculino	<input type="checkbox"/> Femenino
Dirección		
Comuna		
Número Telefónico		
Estado Civil³		
Nivel De Escolaridad⁴		

² Refiere a la fecha en que la dupla deja citado al candidato independiente de la procedencia de él.

³ Según lo Declarado por el Usuario

⁴ Según lo declarado por el Usuario. Considera el último año de escolaridad cursado.



Situación Habitacional⁵	
Hogar⁶	
N° De Hijos	
Nivel socioeconómico	
Sistema de Salud	<input type="checkbox"/> Fonasa
	<input type="checkbox"/> Isapre
	<input type="checkbox"/> F.F.A.A
	<input type="checkbox"/> PRAIS
	<input type="checkbox"/> Ninguno
Pensión	<input type="checkbox"/> Activo
	<input type="checkbox"/> Inactivo
	<input type="checkbox"/> No tiene
	<input type="checkbox"/> No corresponde
Antecedentes Ocupacionales	Categoría Ocupacional: <input type="text"/>
	Categoría Ocupacional: <input type="text"/>
	Categoría Ocupacional: <input type="text"/>
Observaciones:	

⁵ Referirse según las siguientes categorías: Propietario o pagando dividendo; Arrendatario o Pensionista; Vive en casa de padres o familia de origen; Situación de calle; Vive en Institución; Vive en lugar de trabajo; Allegado (en casa de familiares o terceros); Se desconoce; Otros.

⁶ Referirse según las siguientes categorías: Solo; Con padres p familia de origen; Solo con pareja; Solo con hijos; Con pareja e hijos; Solo con pareja y padres o familia de origen; Solo con hijo y padres o familia de origen; Con pareja, hijos y padres o familia de origen; Con amigos; Otros.



Información del tratamiento

Redes de Apoyo	Primaria	Parientes <input type="checkbox"/>	Conocidos o amigos <input type="checkbox"/>
	Secundaria	Área Laboral <input type="checkbox"/>	Redes Comunitarias <input type="checkbox"/>
		Programa Gobierno <input type="checkbox"/>	Establecimiento Educativo <input type="checkbox"/>
		Área Salud <input type="checkbox"/>	

¿Ha estado en tratamiento por consumo de drogas?

Si	No
-----------	-----------

¿Cuántos tratamientos?	
Tiempo permanencia (meses)	
Modalidad de Tratamiento	
Termino Tratamiento	
Observaciones:	



9.4. Prueba de detección de consumo de alcohol, trabajo y sustancias (ASSIST)

OMS - ASSIST V3.0 - CHILE



ENTREVISTADOR CONTEXTO O LUGAR

NOMBRE PARTICIPANTE- FECHA / /

dd / mm / aa

Pregunta 1 MOSTRAR TARJETA DE DROGAS N°1

Alguna vez en su vida, ¿Ha consumido alguna de las siguientes sustancias? (SIN RECETA O INDICACIÓN MÉDICA)	No	Si
a. Tabaco	0	3
b. Bebidas alcohólicas	0	3
c. Marihuana	0	3
d. Cocaína	0	3
e. Anfetaminas u otro tipo de estimulantes	0	3
f. Inhalantes	0	3
g. Tranquilizantes o pastillas para dormir	0	3
h. Alucinógenos	0	3
i. Opiáceos	0	3
j. Otros - especifique:	0	3

Pregunta 2 MUESTRE TARJETA DE RESPUESTA N°2

En los últimos 3 meses ¿Con qué frecuencia ha consumido: (PRIMERA DROGA, SEGUNDA DROGA, ETC)?	Nunca	1 o 2 veces	Mensualmente	Semanalmente	Diariamente o casi a diario
a. Tabaco	0	2	3	4	6
b. Bebidas alcohólicas	0	2	3	4	6
c. Marihuana	0	2	3	4	6
d. Cocaína	0	2	3	4	6
e. Anfetaminas u otro tipo de estimulantes	0	2	3	4	6
f. Inhalantes	0	2	3	4	6
g. Tranquilizantes o pastillas para dormir	0	2	3	4	6
h. Alucinógenos	0	2	3	4	6
i. Opiáceos	0	2	3	4	6
j. Otros - especifique:	0	2	3	4	6

Si ha respondido "Nunca" a todos los ítems en la Pregunta 2, salte a la Pregunta 6, de lo contrario continúe con la entrevista.

1.2 Compruebe si todas las respuestas son negativas: "¿Tampoco cuando iba al colegio?"

SI	Vuelva a leer la Pregunta 1 -Si contestó "No" a todos los ítems, pare la entrevista. -Si contestó "Si" a alguno de los ítems de la P1, siga a la P2 para cada sustancia que haya consumido alguna vez.
NO	

Pregunta 3

En los últimos tres meses, ¿con qué frecuencia ha tenido fuertes deseos o ansias de consumir (PRIMERA DROGA, SEGUNDA DROGA, ETC)?	Nunca	1 o 2 veces	Mensualmente	Semanalmente	Diariamente o casi a diario
a. Tabaco	0	3	4	5	6
b. Bebidas alcohólicas	0	3	4	5	6
c. Marihuana	0	3	4	5	6
d. Cocaína	0	3	4	5	6
e. Anfetaminas u otro tipo de estimulantes	0	3	4	5	6
f. Inhalantes	0	3	4	5	6
g. Tranquilizantes o pastillas para dormir	0	3	4	5	6
h. Alucinógenos	0	3	4	5	6
i. Opiáceos	0	3	4	5	6
j. Otros - especifique:	0	3	4	5	6

Pregunta 4

En los últimos tres meses, ¿con qué frecuencia ha tenido problemas de salud, sociales, legales o económicos debido al consumo de: (PRIMERA DROGA, SEGUNDA DROGA, ETC)?	Nunca	1 o 2 veces	Mensualmente	Semanalmente	Diariamente o casi a diario
a. Tabaco	0	4	5	6	7
b. Bebidas alcohólicas	0	4	5	6	7
c. Marihuana	0	4	5	6	7
d. Cocaína	0	4	5	6	7
e. Anfetaminas u otro tipo de estimulantes	0	4	5	6	7
f. Inhalantes	0	4	5	6	7
g. Tranquilizantes o pastillas para dormir	0	4	5	6	7
h. Alucinógenos	0	4	5	6	7
i. Opiáceos	0	4	5	6	7
j. Otros - especifique:	0	4	5	6	7

Tarjeta de respuesta - sustancias

- a. Tabaco (cigarrillos, cigarrillos habanos, tabaco de mascar, pipa, etc.)
- b. Bebidas alcohólicas (cerveza, vino, licores, destilados, etc.)
- c. Marihuana (cannabis, pilos, hierba, hashish, etc.)
- d. Cocaína (coca, pasta base, falopa, crack, etc.)
- e. Anfetaminas u otro tipo de estimulantes (speed, éxtasis, píldoras adelgazantes, cristal, etc.)
- f. Inhalantes (neoprén, gasolina/bencina, pegamentos, solventes, poper, aerosoles, etc.)
- g. Tranquilizantes o pastillas para dormir (valium/diazepam, Ravotril/Clonazepam, Alprazolam, Aniparax/Lorazepam, Zopiclona, Dormonid/Midazolam, chitota/lunirazepam, etc.)
- h. Alucinógenos (LSD, ácidos, hongos, payote, ketsamina, PCP, etc.)
- i. Opiáceos (codeína/farabes, Tramal/Tramadol, morfina, metadona, heroína, petidina, etc.)
- j. Otros - especifique: (por ejemplo relajantes/sedantes, modafinilo/Mentix, esteroides, anabólicos, etc.)



MANUAL DE PROCEDIMIENTO SOBRE LOS TRIBUNALES DE TRATAMIENTO DE DROGAS Y/O ALCOHOL POBLACION ADULTA

Haga las preguntas 6 y 7 para todas las sustancias que ha consumido alguna vez (es decir, aquellas abordadas en la Pregunta 1)

Pregunta 5

En los últimos tres meses, ¿con qué frecuencia ha tenido problemas para cumplir con sus obligaciones habituales a causa del consumo de (PRIMERA DROGA, SEGUIDA DROGA, ETC)?	Nunca	1 o 2 veces	Menualmente	Semanalmente	Diariamente o casi a diario
a. Tabaco					
b. Bebidas alcohólicas	0	5	6	7	8
c. Marihuana	0	5	6	7	8
d. Cocaína	0	5	6	7	8
e. Anfetaminas u otro tipo de estimulantes	0	5	6	7	8
f. Inhalantes	0	5	6	7	8
g. Tranquilizantes o pastillas para dormir	0	5	6	7	8
h. Alucinógenos	0	5	6	7	8
i. Opiáceos	0	5	6	7	8
j. Otros - especifique:	0	5	6	7	8

Pregunta 6 MOSTRAR TARJETA DE RESPUESTA N°3

¿Alguna vez amigos, familiares o alguien más le han mostrado preocupación por su consumo de: (PRIMERA DROGA, SEGUIDA DROGA, ETC)?	No, nunca	Si, en los últimos 3 meses	Si, pero no en los últimos 3 meses
a. Tabaco	0	6	3
b. Bebidas alcohólicas	0	6	3
c. Marihuana	0	6	3
d. Cocaína	0	6	3
e. Anfetaminas u otro tipo de estimulantes	0	6	3
f. Inhalantes	0	6	3
g. Tranquilizantes o pastillas para dormir	0	6	3
h. Alucinógenos	0	6	3
i. Opiáceos	0	6	3
j. Otros - especifique:	0	6	3

Pregunta 7

¿Alguna vez ha intentado controlar, reducir o dejar de consumir (PRIMERA DROGA, SEGUIDA DROGA, ETC) y no lo ha logrado?	No, nunca	Si, en los últimos 3 meses	Si, pero no en los últimos 3 meses
a. Tabaco	0	6	3
b. Bebidas alcohólicas	0	6	3
c. Marihuana	0	6	3
d. Cocaína	0	6	3
e. Anfetaminas u otro tipo de estimulantes	0	6	3
f. Inhalantes	0	6	3
g. Tranquilizantes o pastillas para dormir	0	6	3
h. Alucinógenos	0	6	3
i. Opiáceos	0	6	3
j. Otros - especifique:	0	6	3

Pregunta 8

¿Alguna vez ha consumido alguna droga por vía inyectada? (¡¡¡CAMENTE PARA USOS ¡¡¡ MÓDICOS)!	No, nunca	Si, en los últimos 3 meses	Si, pero no en los últimos 3 meses
	0	2	1

NOTA IMPORTANTE:

A los pacientes que se han inyectado alguna vez se les debe preguntar sobre su patrón de inyección en este período, para determinar los niveles de riesgo.

Patrón de inyección

Guías de intervención

Si, pero no en los últimos 3 meses

Intervención Breve, incluyendo la tarjeta "Riesgos asociados con inyectarse"

Si, en los últimos 3 meses

Requiere mayor evaluación y Tratamiento más intensivo*

CÓMO CALCULAR UNA PUNTUACIÓN ESPECÍFICA PARA CADA SUSTANCIA.

Para cada sustancia (etiquetadas de la a. la j.) sume las puntuaciones de las preguntas 2 a la 7, ambas inclusive. No incluya los resultados ni de la pregunta 1 ni de la 8 en esta puntuación. Por ejemplo, la puntuación para el cannabis se calcula como: P2c + P3c + P4c + P5c + P6c + P7c

Note que la P5 para el tabaco no está codificada, y se calcula como: P2a + P3a + P4a + P6a + P7a

EL TIPO DE INTERVENCIÓN SE DETERMINA POR LA PUNTUACIÓN ESPECÍFICA DEL PACIENTE PARA CADA SUSTANCIA:

	Registre la puntuación para sustancia específica	Intervención Mínima	Intervención Breve	Tratamiento más intensivo*
a. tabaco		0 - 3	4 - 20	21+
b. alcohol		0 - 10	11 - 20	21+
c. marihuana		0 - 3	4 - 20	21+
d. cocaína		0 - 3	4 - 20	21+
e. anfetaminas		0 - 3	4 - 20	21+
f. inhalantes		0 - 3	4 - 20	21+
g. sedantes		0 - 3	4 - 20	21+
h. alucinógenos		0 - 3	4 - 20	21+
i. opiáceos		0 - 3	4 - 20	21+
j. otras drogas		0 - 3	4 - 20	21+

NOTA: *UNA MAYOR EVALUACIÓN Y TRATAMIENTO MÁS INTENSIVO puede ser proporcionado por profesionales sanitarios capacitados en adicciones dentro del ámbito de Atención Primaria, o por un servicio especializado para las adicciones cuando esté disponible.



9.5. Citación entrevista

Entrevista Equipo Biopsicosocial

Tribunales de Tratamiento de Drogas para Infractores bajo Supervisión Judicial

Nombre _____, usted deberá concurrir
a _____, ubicada en calle
_____, para entrevistarse con
_____ del equipo biopsicosocial SENDA.

Fecha de citación: _____

Hora: _____

En caso de presentar inconvenientes para asistir a la cita acordada, favor
comuníquese al teléfono _____ entre las _____ hrs. para concretar otra fecha.



9.6. Consentimiento informado

Tribunales de tratamiento de drogas

Nombre _____

RUC: _____ Fecha: _____

La persona que se identifica en este documento declara conocer, entender y aceptar las condiciones de la suspensión condicional del procedimiento, que entre otras condiciones considera: someterse a tratamiento de alcohol y/o drogas.

Autorizo mi incorporación voluntaria al Programa Tribunales de Tratamiento de Drogas, a través de la cual acepto someterme a:

Un tratamiento de rehabilitación en un centro ambulatorio o residencial, donde se me podrán realizar exámenes diagnósticos, psicológicos, test de drogas en orina y la aplicación de terapia farmacológica, si fuese necesario.

La supervisión judicial del tratamiento, compareciendo mensualmente ante el tribunal para controlar el cumplimiento del plan de trabajo y recibiendo acompañamiento de un equipo biopsicosocial.

Comprendo que si al término del período definido para la suspensión condicional de procedimiento, he cumplido con las condiciones establecidas, egresaré del tribunal de tratamiento de drogas y podré ser sobreseído definitivamente, quedando sin antecedentes penales.

Nombre y firma



9.7. Informe confirmación diagnóstica

Fecha del informe			
Nombre			
Rut			
Fecha de Nacimiento		Edad:	
Escolaridad			
Ocupación			
Estado Civil			
Dirección			
Comuna			
Número Telefónico	Fijo:	Móvil:	Otro:
Otros Antecedentes relevantes			
Antecedentes Psicológicos. (tr. del desarrollo, otros problemas de salud mental, intentos de suicidio etc.)			
Antecedentes Familiares, Sociales y Laborales (consumo en familiares, factores protectores, etc.)			
Historia Clínica			
Tratamientos anteriores, medicamentos, enfermedades, hospitalizaciones, accidentes, etc.			
Historia de Consumo			



Droga	Edad inicio consumo	Frecuencia consumo actual	dosis promedio consumo	Fecha ultimo consumo
THC				
OH				
PBC				
COC				
Droga principal				
Síndrome de Abstinencia				
Consecuencias del consumo				
Motivación a tratamiento				
¿Ve el consumo como un problema?				
En el último año ¿ha intentado detener o modificar su patrón de consumo? ¿Por qué? ¿Cómo?				
Tiempo máximo sin consumo.				
Voluntariedad para proseguir como participante del programa TTD.				
Si <input type="checkbox"/>		No <input type="checkbox"/>		

Conclusiones diagnósticas y sugerencias de tratamiento.



Trastorno por consumo de sustancias psicotrópicas.

<input type="checkbox"/> Consumo perjudicial
<input type="checkbox"/> Síndrome de dependencia

Diagnóstico de comorbilidad psiquiátrica

Trastorno	Observaciones

Diagnóstico comorbilidad física

Trastorno	Observaciones

Modalidad de Tratamiento Sugerida

(Programa Ambulatorio, Programa Residencial)
--

Observaciones

--

Nombre
Rut, firma



9.8. Informe de avance de centro tratante

Tribunales de Tratamiento De Drogas para infractores bajo supervisión judicial.

Fecha del informe			
Centro de tratamiento			
Profesional responsable del informe			
Datos de Identificación de la persona usuaria:			
Nombre			
Rut			
Edad:			
Dirección			
Comuna			
Con quien vive actualmente			
Nombre familiar o persona significativa			
Tipo de Relación			
Fecha Ingreso al Centro		Modalidad tratamiento:	
Diagnóstico de Trastorno por Consumo			
Consumo Perjudicial			
Dependencia			
Diagnóstico de Comorbilidad psiquiátrica			
Trastorno		Observaciones	



Diagnóstico de Comorbilidad física				
Trastorno		Observaciones		
Compromiso biopsicosocial				
Leve <input type="checkbox"/>	Observaciones:			
Moderado <input type="checkbox"/>				
Severo <input type="checkbox"/>				
Evaluación Parcial del Proceso Terapéutico a la fecha				
Ítem	Con Avance	Sin Avance	Con retroceso	Observaciones
Adherencia al tratamiento				
Uso de sustancias				
Situación familiar				
Funcionamiento social				
Trasgresión a la norma social				
Estado de salud mental				
Estado de salud física				
Test de Drogas: Si se ha efectuado aplicación en el período informado, señalar:				
Fecha	Droga	Resultado	Observaciones	



Egreso de Tratamiento: Señalar si se ha producido egreso de tratamiento en el período:		
<input type="checkbox"/> Si	<input type="checkbox"/> Alta Terapéutica	Fecha:
	<input type="checkbox"/> Alta Administrativa	
	<input type="checkbox"/> Abandono	
	<input type="checkbox"/> Derivación	
<input type="checkbox"/> No		
Rescate: En caso de abandono o inasistencia, señalar rescate realizado por equipo tratante.		
Si	<input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>
Observaciones:		
Sugerencias / Recomendaciones para la audiencia: Señale que aspectos deberían ser tratados y reforzados.		

Firma encargado centro de tratamiento



9.9. Ficha de audiencias de seguimiento

Usuario	Nombre		
	R.U.N.		
	R.U.C.		
Fecha Ingreso TTD			
SCP	Fecha		
	Plazo		
Pre-audiencia	Realizada	<input type="checkbox"/> Si	<input type="checkbox"/> No
	Fecha		
	Observaciones		
Audiencia	Asistencia Usuario	<input type="checkbox"/> Si	<input type="checkbox"/> No
	Fecha		
	Duración		
	Realizada	<input type="checkbox"/> Si	<input type="checkbox"/> No
	Observaciones		
Intervinientes	Juez		
	Fiscal		
	Defensor		
Condiciones de Usuario	Recaída	<input type="checkbox"/> Si	<input type="checkbox"/> No
	Sustancias:		
	Cambio de Centro	<input type="checkbox"/> Si	<input type="checkbox"/> No
Nuevo Centro:			
Modalidad:			



Estado del Caso			
Observaciones:			
Egreso	Fecha:		
	Condición ocupacional:		
	Continúa Tratamiento:	<input type="checkbox"/> Si	<input type="checkbox"/> No
	Alta Terapéutica:	<input type="checkbox"/> Si	<input type="checkbox"/> No
	Fecha de alta terapéutica		



9.10. Ficha de rescates

Usuario	Nombre	
	R.U.N.	
	R.U.C.	
Fecha Acción de Rescate		
Motivo Rescate		
Concreta Acción	<input type="checkbox"/> Si	<input type="checkbox"/> No
Medio de Rescate	<input type="checkbox"/> Carta / Email	
	<input type="checkbox"/> Visita	
	<input type="checkbox"/> Teléfono	
Observaciones:		



9.11. Ficha de referencia a tratamiento

Identificación del usuario			
Nombre			
Rut			
Fecha de Nacimiento		Edad:	
Escolaridad			
Ocupación			
Estado Civil			
Dirección			
Comuna			
Número Telefónico	Fijo:	Móvil:	Otro:
Fecha del Informe			
Antecedentes Jurídicos			
Fiscalía			
Condiciones de la SCP			
Plazo			
Otros Antecedentes relevantes:			
Situación de Consumo			
Confirmación diagnóstica realizada por Médico del Programa TTD	<input type="checkbox"/>	Si	<input type="checkbox"/> No
Antecedentes relevantes de la historia de consumo:			
Antecedentes de tratamientos previos:			
Otros antecedentes:			



9.12. Informe post- audiencia

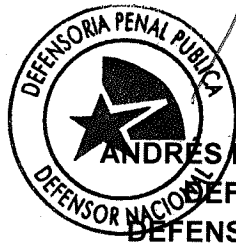
Identificación del usuario	
Nombre	
Fecha audiencia	
Aspectos Tratados en Audiencia	
Adherencia al tratamiento:	
Situación de consumo:	
Situación familiar:	
Otros temas tratados:	
Otros antecedentes:	
Acuerdos Establecidos	
Metas definidas para el próximo período:	
Observaciones y sugerencias del Tribunal:	





2. **PUBLÍQUESE** la presente resolución en la página web institucional, para dar cumplimiento a la normativa de transparencia activa contenida en la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública.

ANÓTESE Y ARCHÍVESE.



Handwritten signature of Andrés Mahnke Malschafsky

**ANDRÉS MAHNKE MALSCHAFSKY
DEFENSOR NACIONAL
DEFENSORÍA PENAL PÚBLICA**

Handwritten signature
UAJ/DEP

Distribución:

- Gabinete Defensor Nacional.
- Departamento de Estudios y Proyectos
- Defensorías Regionales
- Archivo
- Oficina de Partes.

